PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 95 DE 2025

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ.**
CONTRATISTA:	**ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**79.807.814**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ.**
PLAZO:	**DOS (02) MESES Y TRES (03) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**
PRORROGA N°.01:	**DOS (02) MESES**
VALOR:	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.oo).**

Entre los suscritos a saber, **GUSTAVO ZAMUDIO MENDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.315.795 expedida en Girardot, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ**, con NIT No. 890.680.031-4, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0001 del primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y acta de posesión No. 043 del dos (02) de abril del dos mil veinticuatro (2024), obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 037 del 27 de Diciembre del 2018, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra, **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO,** identificado con cedula de ciudadanía No.79.807.814 de Bogotá, con domicilio en la Carrera 116 No. 77 B 35 T A AP 103 Bogotá Cundinamarca, propietario del establecimiento de Comercio **SERVICIOS CLINICOS Y HOSPITALARIOS** , Matricula 00719013, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISRO N° 95 DE 2025**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día treinta (30) de enero de 2025, se celebró entre las partes el Contrato de Suministro Nº.95 de 2025. **2.** Que el Contrato de suministros que tiene por objeto el suministro de repuestos para los equipos biomédicos de la E.S.E Hospital San Antonio de Arbeláez. **3**. Que el mencionado contrato se pactó por un valor de treinta millones de pesos (30.000.000.oo) y por un periodo de dos (02) meses y tres (03) dias, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día veintinueve (29) de enero de 2025. **4.** Que atendiendo el porcentaje actual de ejecución financiera del contrato y requiriéndose continuar con el suministro del contrato, se hace necesario prorrogar el contrato para la adecuada prestación del servicio de salud a cargo de la E.S.E. **5.** Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en el Estatuto de contratación del Hospital, es procedente la presente prórroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA.N°01.** Prorrogar el Contrato de Suministros Nº. 95 de 2025, en DOS (02) MESES, contado a partir de primero (01) de abril de 2025 y hasta treinta y uno (31) de mayo de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Arbeláez – Cundinamarca.

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
GUSTAVO ZAMUDIO MENDEZ
GERENTE
E.S.E. Hospital San Antonio de Arbeláez

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO
C.C. No. 79.807.814 de Bogotá
Prop. del Est. de Com. **SERVICIOS CLINICOS Y HOSPITALARIOS**
Matricula 00719013
Contratista

Proyecto: Jasbleidy León Suarez. / Apoyo Profesional Área Administrativa Contratación

Reviso y aprobó: Mario Alberto Alvarino Carrillo / Asesor Jurídico

Arbeláez, 28 de Marzo del 2025.

Doctor
GUSTAVO ZAMUDIO MENDEZ
Gerente
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
Arbeláez

REF: Solicitud prorroga N°.01 contrato # 95 -2025

Respetado Doctor

Comedidamente me permito solicitar a usted sea aprobada prorroga N°.01 al contrato # 95 2025 correspondiente al SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, el cual fue verificada la ejecución financiera y a la fecha, se tiene un saldo sin ejecutar por tal razón es procedente dicha prorroga en tiempo de treinta días más hasta el 31 mayo de 2025, según lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la E.S.E

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

Saúl Parra García
Subgerente Administrativo y Financiero
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO- ARBELAEZ

GESTION DOCUMENTAL
Digito: Jasbleidy Yineth Leon Suarez. - Apoyo profesional área Administrativa Contratación
Revisó y Aprobó: Saúl Parra García / Subgerente Administrativo y Financiero